

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-884  
Quito, D.M. 26 de mayo de 2022.

**Asunto: REGISTRO DE EXCLUSIÓN DE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD  
KICHWA SANTA ROSA DE BALINO**

Sr.

Elías Moisés Chongo Mamallacta

**PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD KICHWA SANTA ROSA DE BALINO**

En su despacho.

Con un cordial saludo me dirijo a usted, para referir al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1145-E, de fecha 13 de abril de 2022, en la cual la organización: **COMUNIDAD KICHWA SANTA ROSA DE BALINO**, (Expediente 22-85), solicito la exclusión de un miembro.

**RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-262**

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría*

*de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la **COMUNIDAD KICHWA SANTA ROSA DE BALINO**, obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 643 de fecha 04 de septiembre del 2007, otorgado por la Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (ex-CODENPE), con domicilio en la Parroquia de Ávila Huiruno, Cantón Loreto, Provincia de Orellana.

Respecto a su solicitud a la exclusión de miembros, se anexa la nómina de un (1) miembro de acuerdo al Acta de la Asamblea de 03 de marzo del 2022 de la **COMUNIDAD KICHWA SANTA ROSA DE BALINO**.

N <sup>a</sup>	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBSERVACIONES
1	ALVARADO MAMALLACTA FRANCISCO APOLINARIO	150009386-7	FALLECIMIENTO

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Respecto a su solicitud a la exclusión de miembros, se anexa la nómina de un (1) miembro de acuerdo al Acta de la Asamblea de 03 de marzo del 2022 de la **COMUNIDAD KICHWA SANTA ROSA DE BALINO**:

N <sup>a</sup>	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	OBSERVACIONES
1	ALVARADO MAMALLACTA FRANCISCO APOLINARIO	150009386-7	FALLECIMIENTO

**SEGUNDO.** – La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 03 días del mes de marzo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Particular que comunico para los fines correspondientes, al correo electrónico [chongoeliasm@hotmail.com](mailto:chongoeliasm@hotmail.com)

Contacto: 0991672146

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.  
DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,  
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.